SECRETARÍA

www.cercedilla.es

EXPTES.VARIOS SECRETARIA 2018/61 1538

Ref.: mmm

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA ACERCA DE LA NECESIDAD DE REGULAR EL USO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE CERCEDILLA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del reglamento, se sustanciará un consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas afectados potencialmente por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.

secretaria@cercedilla.es

• Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea el siguiente cuestionario, para que los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones al Ayuntamiento, hasta el día 13/08/2018.

• Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

La carencia de un marco normativa en el sector bibliotecario del municipio de Cercedilla, que da lugar a una regulación deficiente para el uso igualitario y prestación homogénea del servicio de Biblioteca del municipio de Cercedilla, y que para poder llevarse a cabo se ha de regular mediante la aprobación de un reglamento que contemple todos los aspectos relativos a la prestación de este servicio.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Vistos los problemas generados por la carencia normativa, el futuro reglamento de uso de la Biblioteca municipal responde a la necesidad de su regulación para poder ofrecer este servicio a las personas usuarias del municipio.

Los objetivos de la norma.

Regular el régimen jurídico, gestión, uso, utilización y funcionamiento de la Biblioteca municipal, de sus espacios, la orientación e información a los usuarios, salvaguardar el derecho de los mismos a través del establecimiento de normas de respeto, el uso por los menores, la condición de socio, el servicio de préstamo, el servicio de acceso público a internet, y las actividades culturales y de animación a la lectura.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.
Para que el servicio de la Biblioteca se pueda prestar con todas las garantías.

Cercedilla, a la fecha de la firma electrónica LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Fdo.: Marta Pérez Mántaras (Firmado electrónicamente)



